



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

CTQ MANAGEMENT INC.

A FAVOR DE:

SR. CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE



Notaría 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro.003860

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor SHENG ZHONGYI, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA CTQ MANAGEMENT INC., como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad.

Notaría Décimo Séptima
QUITO - ECUADOR



edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor SHENG ZHONGYI, en calidad de Presidente de la compañía CTQ MANAGEMENT INC. como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE". Comparece también, la señorita QI CHEN en calidad de traductora quien es de nacionalidad china, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma Castellano. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Por el presente instrumento, la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa al señor CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero siete uno siete uno nueve guion ocho (171071719-8), a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como APODERADO ESPECIAL, con poder amplio y suficiente, y para propósito del último párrafo del Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador, a fin de que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía CTQ MANAGEMENT INC., en Ecuador como accionista de la Compañía Ecuatoriana EXPLORCOBRES S.A. El APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE. A fin de cumplir a cabalidad con este Poder Especial, el APODERADO ESPECIAL queda investido con todos los poderes y prerrogativas establecidas en la Legislación Ecuatoriana. **TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO:** Este Poder surtirá sus efectos desde el mes de diciembre del dos mil trece y tendrá una duración de dos años contados a partir de esta fecha, es decir hasta el mes de noviembre del dos mil quince. CTQ MANAGEMENT INC. se reserva el



Dra. Rocío García Costales

derecho de dar por terminado el mandato en cualquier tiempo y previa notificación al APODERADO ESPECIAL. La revocatoria deberá ser expresa y realizada por escritura pública. Por otro lado, el APODERADO ESPECIAL podrá renunciar al presente poder; para lo cual, de conformidad con el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, las partes fijan como tiempo razonable el plazo de dos días hábiles para que la Notificación de Renuncia surta pleno y total efecto irrevocable y, por tanto, se den por terminadas las obligaciones del APODERADO ESPECIAL. Este plazo se contará a partir de la fecha en que el APODERADO ESPECIAL comunique de su renuncia a la MANDANTE, por medio de un oficio o por cualquier medio electrónico; dicha comunicación y el solo transcurso del tiempo será prueba suficiente de la terminación del presente Mandato. **CUARTA.- INDEMNIDAD:** CTQ MANAGEMENT INC. liberará al APODERADO ESPECIAL de cualquier tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente del mandato ejercido o de las decisiones o



Notaría 17

actuaciones como APODERADO ESPECIAL; y, lo indemnizará por cualquier costo o daño que se hubiere causado o se pudiere causar como consecuencia del presente Mandato. El

plazo de duración de la liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí

acordadas, será por todo el plazo establecido en la Legislación Ecuatoriana para la

prescripción de las acciones legales que pudieren imputarse al APODERADO ESPECIAL. La

obligación de liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí

acordadas continuarán vigentes y serán exigibles a CTQ MANAGEMENT INC. y sus

sucesores o cesionarios. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para

la perfecta validez del presente instrumento público.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto

con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,

minuta que esta firmada por el Abogado: Paúl Corella Gaibor, afiliado al Foro de Abogado, bajo

el número diecisiete – dos mil siete – doscientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la

presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

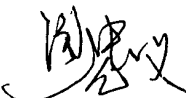
que le fue al compareciente por mí la Notaria; y, por la señorita QI CHEN, en calidad de

traductora, de conformidad con lo señalado en el artículo veinte y nueve numeral cinco de la



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Ley Notarial, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

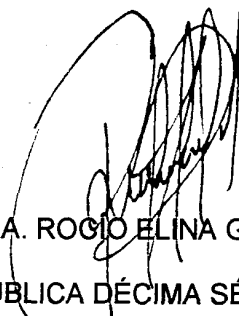

SR. SHENG ZHONGYI

CTQ MANAGEMENT INC.

PASP. PE0204449


SR. QI CHEN (Perito Traductor)

PASP. 901416487


DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CONSENT RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF
CTQ MANAGEMENT INC.
(The "Company")

We, the undersigned, being the sole member of the Company's Board of Directors,
hereby consent to and adopt in writing the following resolutions:

TERMINATION AND APPOINTMENT OF OFFICERS

WHEREAS:

1. the directors of the Company wish to terminate the following officers of the Company from the offices specified opposite their respective names:

Mr. Jin Shouhua: Executive Director
Mr. Li Dongqing: President
Mr. Wang Zhaoqi Chief Financial Officer

2. the directors of the Company wish to appoint the following individuals to hold the offices specified opposite their respective names, in order to fill the vacancies resulting from the terminations of Mr. Li Dongqing:

Mr. Zheng Qundi: Executive Director
Mr. Sheng Zhongyi: President
Mr. Ma Sihai: Chief Financial Officer

RESOLVED that:

1. Mr. Li Dongqing, Mr. Jin Shouhua and Mr. Wang Zhaoqi are hereby terminated as officers of the Company;
2. To fill the vacancies resulting from those terminations, the following individual is hereby appointed to hold the offices specified opposite their respective names:

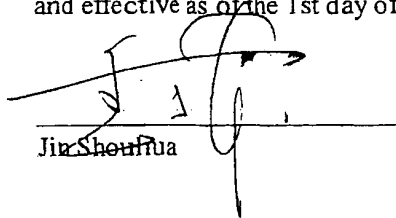
Zheng Qundi: Executive Director
Sheng Zhongyi: President
Ma Sihai: Chief Financial Officer

3. Any one director or officer be and is hereby authorized and directed to do and perform all such acts and things, sign all such documents and take all such other steps as may be necessary, as counsel of the Company may advise, or which in the opinion of such director or officer may be considered convenient or proper, to carry out the purpose and intent of the foregoing resolutions:

EXECUTION IN COUNTERPARTS

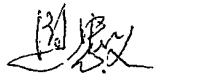
RESOLVED that these resolutions may be validly executed and delivered by the directors in any number of separate counterparts and all counterparts, when executed and delivered, will together constitute one and the same instrument. Executed copies of the signature pages of these resolutions sent by facsimile or transmitted electronically in either Tagged Image Format Files (TIFF) or Portable Document Format (PDF) will be treated as originals, with full legal force and effect, and the directors waive any rights they may have to object to such treatment.

Notwithstanding the date of execution, these resolutions will be deemed to be dated and effective as of the 1st day of November, 2012.



Jin Shouhua

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE CTQ MANAGEMENT INC.



SHENG ZHONGYI
PRESIDENTE

**RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
CTQ MANAGEMENT INC.
(La "Compañía")**


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Nosotros, los abajo firmantes, siendo el único miembro de la Junta Directiva de la Compañía, aceptamos y suscribimos por escrito las siguientes resoluciones:

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los directores de la Compañía desean remover a los siguientes representantes de la Compañía de los cargos especificados frente a sus respectivos nombres:

Sr. Jin Shouhua: Director Ejecutivo
Sr. Li Dongqing: Presidente
Sr. Wang Zhaoqi: Director Financiero

2. Los directores de la Compañía desean designar a las siguientes personas para desempeñar los cargos especificados con sus respectivos nombres y cubrir las vacantes como resultado de la remoción del Sr. Li Dongqing:

Sr. Zheng Qundi: Director Ejecutivo
Sr. Sheng Zhongyi: Presidente
Sr. Ma Sihai: Director Financiero

RESUELVEN que:

1. El Sr. Li Dongqing y el Sr. Jin Shouhua y Sr. Wang Zhaoqi aquí se dan por cesados como directores de la Compañía;
2. Para ocupar las vacantes resultado de estas remociones, la siguiente persona es nombrada para ocupar el cargo especificado frente a sus respectivos nombres:

Sr. Zheng Qundi: Director Ejecutivo
Sr. Sheng Zhongyi: Presidente
Sr. Ma Sihai: Director Financiero

3. Cualquier director o dignatario es y está autorizado e instruido para hacer y actuar en todos los actos y asuntos, firmar cualquier documento y realizar cualquier otra gestión que sea necesaria, como consultor de la Compañía que puede asesorar, o que, a juicio de dicho director o funcionario se considere conveniente o adecuado, para llevar a cabo el propósito o intención de los anteriores acuerdos.


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

FIRMA DE LAS PARTES

Se ha resuelto que estas resoluciones pueden ser válidamente firmadas y entregadas por los directores en cualquier ejemplar aparte o en todos ellos, cuando sean firmadas y entregadas, juntas constituirán uno y el mismo instrumento. Copias válidas de las páginas firmadas de estas resoluciones que se envíen por facsímil o transmitidas electrónicamente en cualquier archivo de imagen etiquetada (TIFF) o formato portable de imagen (PDF) serán tratadas como originales, con toda la fuerza legal y efectos, y los directores renuncian a cualquier derecho que ellos pudieran tener de objetar su tratamiento.

No obstante, la fecha de ejecución de estas resoluciones será considerada, notificada y tendrá lugar desde el día 1ro.de Noviembre, 2012.

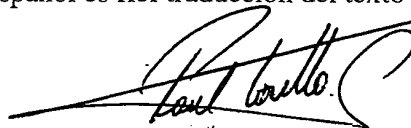
(Firma ilegible)

Jin Shouhua

(EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE CTQ MANAGEMENT.)

-FIRMA ILEGIBLE-
SHENG ZHONGYI
PRESIDENTE)

Declaro que el contenido del presente texto en español es fiel traducción del texto que se adjunta en dos (2) fojas en idioma inglés.



Paul Marcelo Corella Gaibor
C.C. 180330133-0



Handwritten mark or signature.

Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 D

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

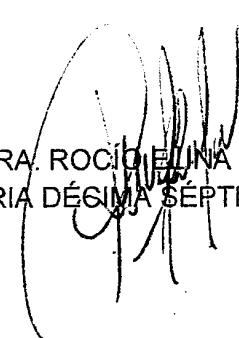
HJML

FACTURA Nro. 003530

En la ciudad de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; comparece: El señor PAUL MARCELO CORELLA GAIBOR, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO TRES TRES CERO UNO TRES TERES - CERO. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta al pie del documento, que antecede, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad del compareciente. Al efecto juramentado que fuera en legal y debida forma por mí la señora Notaria y previas las advertencias legales y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puesto que le fue a la vista el mencionado documento, dice: que la firma y rúbrica es la suya propia, de su puño y letra la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados y por tal la reconoce, firmando en unidad de acto con la suscrita Notaria que da fe de lo actuado.-


SR. PAUL MARCELO CORELLA GAIBOR

Notaría 02. 180330133 -0


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.




NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORELLA VASCONEZ MENTOR SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR ROMERO PIEDAD CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-19

A333312222

001248601



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180330133-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CORELLA GAIBOR
PAUL MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
BABAHoyo
CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IMPRESOR FIELMEX

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

006

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

006-0108

1803301330

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORELLA GAIBOR PAUL MARCELO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

IZAMBA

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

f) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento certifica que usted
sufrir en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.

Quito,

12 MAR 2014

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PE0204949

盡忠義

SHENG, ZHONGYI

男 / M 中國 / CHINESE 15 JAN 1964

安徽 / ANHUI

20 MAY 2013

合肥 / HEFEI

20 MAY 2018

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

盛忠义

[illegible]

PE02049499CHN6401159M1805202MKKCNNGNCNCOFA910



备 注
OBSERVATIONS

PPCHNCHEN<<QI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
P014164872CHN7410138F170822219203400<<<<<92

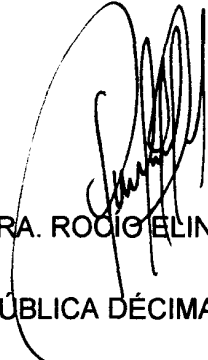
ECUACORRIENTE S.A.

"La presente información es fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente y no presenta error ni omisión alguna".



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: PROCURACIÓN JUDICIAL,
otorgada por: CTQ MANAGEMENT INC, a favor de: SR. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ
BAZANTE; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en la ciudad de Quito, al dieciocho de marzo del dos mil catorce.


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.